

and No.

#5239

6110424



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Die. 1/49

Res. aprobatoria del Contrato sus-  
crito entre el Estado Domini-  
cano y el Sr. Eumenes Duluc. -

6 Piezas. -



*Justicia*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

494

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

1 DIC 1949

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Eumenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar No. 17-B de la manzana No. 483, del D. C. No.1 del Distrito de Santo Domingo, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, 7 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$1,200.00 pesos oro.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*61/10424*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Eumenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar No. 17-B de la manzana No. 483, del D. C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, 7 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$1.200.00 pesos oro.

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 18 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Eumenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar No. 17-B de la manzana No.483, del D. C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, 7 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$1.200.00 pesos oro, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 7 siete de Noviembre del año en

EL CONGRESO NACIONAL

EL MEMBRE DE LA COMMISSION

Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5158

en el folio 401 del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad, Arujillo, R. D.

de Diciembre 1949

Ayudante de Secretaría.

Emisario de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres de Noviembre de 1948; y, el señor Eumenes Duluc, dominicano, mayor de edad, de estado soltero, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, propietario, portador de la cédula personal de identidad No.4110, serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.31382, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Eumenes Duluc, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-  
Solar No. 17-B (DIEZ Y SIETE - B) de la Manzana No. 485 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES) del Distrito Catastral No. 1 (UNO), del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de: Cuatro (4) áreas, siete (7) metros cuadrados, con setenta y siete (77) decímetros cuadrados.- Este solar vendido al señor Eumenes Duluc, es el mismo que tomó en arrendamiento al ESTADO DOMINICANO según se evidencia por la inscripción que figura al respaldo del Certificado de Títulos correspondiente.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Títulos No. 73, expedido en su favor en fecha diez (10) de Julio del año mil novecientos treinta y cinco (1935) por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo,

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS (RD\$1.200.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de las manos del comprador, señor Eumenes Duluc, en efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el recibiformulario No.55739, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprue-



LEGISLATURA Ord. DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5158

en el folio 401 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Diciembre 19 49

*[Handwritten signature]*

Encargado de las Ordenes de la Cámara de Diputados.  
a yudante de Secretaría.

de el deposito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales, una para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Eumenes Duluc.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Sento y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 5566 y 52421, series primaras, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 25745 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones. (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna, Testigo.- Rafael Danilo Cruz García, Testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Eumenes Duluc; y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- ANTE MI, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783, Serie primera, Sello de Rentas Internas No. 20933/49."



*Paul*  
LEGISLATURA *Paul* DEL 1949

REGISTRADA con el Numero

*5158*

en el folio *401* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *4*

*cuatro* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de *21 de* *Nov* 19 *49*

*[Signature]*  
Ayudante de Secretaría.

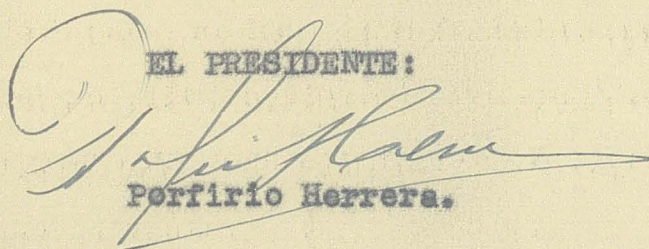
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 18 de Noviembre, 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Eumenes Duluc.

PAG. 4.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a primero del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:




Perfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Mina hijo.



Rafael Cinebra Hernandez.

ASUNTO: ...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...

...

...



Ord. DEL 19 49  
5158

REGISTRADA con el Numero 401 del Libro Letra B de  
en el folio 4 de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 4  
cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de Nov 19 49

*[Handwritten Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ayudante de Secretaría

01860

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de Diciembre de 1949.

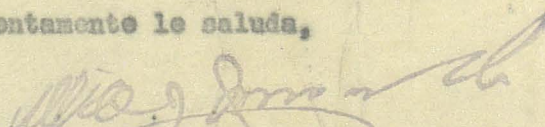
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 494 de fecha 1 del mes en curso, y de la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Emenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar No. 17-B de la manzana No. 483, del D. C. No.1 del Distrito de Santo Domingo.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución aprobatoria del Contrato fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jr.

81/10425

01859

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de Diciembre de 1949.

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Rumbos Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar No. 17-B de la manzana No. 483, del D. C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jr.

P/10851



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Eumenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar No. 17-B de la manzana No. 485, del D. C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, 7 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$1.200,00 pesos oro.

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 18 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Eumenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar No. 17-B de la manzana No. 485, del D. C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, 7 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$1.200,00 pesos oro, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 7 siete de Noviembre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres de Noviembre de 1948; y, el señor Eumenes Duluc, dominicano, mayor de edad, de estado soltero, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, propietario, portador de la cédula personal de identidad No. 4110, serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 31382, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

9<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. L. 1949

REGISTRADA AL No. 614

en el folio ..... del libro letra S

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos y dos por el Senado

y consta de ..... artículos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 6 de Julio de 1949

A. P. García

Leje de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 18 de noviembre entre el Estado Dominicano y el señor Ramones Duluc.

ASUNTO

PAG. 2

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ramones Duluc, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Solar No. 17-B (DIEZ Y SIETE -B) de la Manzana No. 483 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES) del Distrito Catastral No. 1 (UBO), del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de: Cuatro (4) áreas, siete (7) metros cuadrados, con setenta y siete (77) decímetros cuadrados.- Este solar vendido al señor Ramones Duluc, es el mismo que tomó en arrendamiento al ESTADO DOMINICANO según se evidencia por la inscripción que figura al respaldo del Certificado de Títulos correspondiente.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Títulos No. 73, expedido en su favor en fecha diez (10) de Julio del año mil novecientos treinta y cinco (1935) por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS (RD\$1,200.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de las manos del comprador, señor Ramones Duluc, en efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario No. 33739, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que compensa el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, por lo cual quiero que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales, una para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- (Firmados) Licenciado Miguel

CONGRESO NACIONAL

PAGE

NUMERO

9.ª LEGISLATURA  
Bod. 19 X 9

REGISTRADA AL No. 6182

en el folio ..... del libro: letra d

No. 51 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

*cuarta*

y consta de ..... folios

hechos escritos en máquina o razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, de ..... de 19 X 9

*D. O. Navarrete*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 18 de noviembre entre el Estado Dominicano y el señor Eusebio Duluc.

ASUNTO

3  
PAG:

Angel Rodríguez Pereyra.- Eusebio Duluc.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santo y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 5366 y 52421, series primeras, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 25743 y 125005, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones. (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna, Testigos.- Rafael Danilo Cruz García, Testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Eusebio Duluc; y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- ANTE MÍ, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.- Cédula No. 5783, Serie primera, Sello de Rentas Internas No. 20933/49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a primero del mes de

SIGUE

PAG.

ASUNTO

9<sup>o</sup> LEGISLATURA  
Diciembre 1919

REGISTRADA AL No. 617

en el folio 57 del libro letra D

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados al Senado

Cuatro

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

terlineales.

Ciudad Trujillo

6 de Diciembre 1919

*E. Vautier*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 18 de No-  
viembre, 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Ramon Duluc.

ASUNTO

PAG. 4

Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia; 87  
de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


EL PRESIDENTE:

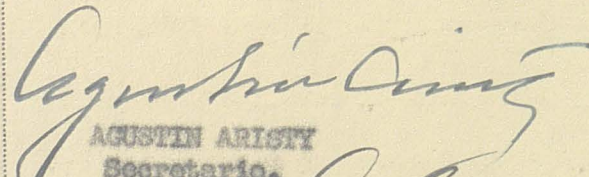
(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fcos) Federico Nina hijo.  
Rafael Ginobra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distri-  
to de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Di-  
ciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de  
la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. FRUTOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario.

  
JUAN SORIANO  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG. 3

ACTA

9: LEGISLATURA Ord. 19 X 9

REGISTRADA AL No. 61 X 9

en el folio 57 del libro letra X

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 caratas

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad: Trujillo, 19 de Julio de 19 X 9

J. P. Navas  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 41389

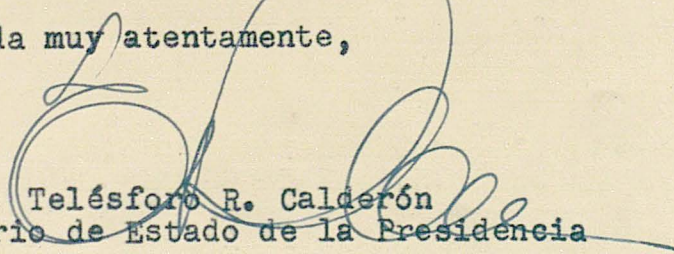
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 de diciembre, 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1859 de fecha 6 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eumenes Duluc, en virtud del cual el primero vende al segundo, el solar No. 17-B de la Manzana No. 483, del D. C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 12 del corriente mes, y registrada bajo el Núm. 2202.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

tr c  
am/pr

P/110852